



02082-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 497 -2010-ANA

Lima, 04 AGO. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2258-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, ingresado con Hoja de Envío N° 08893, organizado por Leoncio Solimano Sánchez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el señor Leoncio Solimano Sánchez, solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para los predios denominados Santa Ana-Pucusulá-Buenaventura, de las áreas bajo riego de 0.1276 has y 1.1439 has, con códigos catastrales N° 36806 y 42035 respectivamente; al respecto, el recurrente ha acreditado la titularidad de los predios, tal y como se advierte de la Copia Informativa expedida por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI, certificada por Abg. Edgardo Gonzales Campos, Notario de Sullana;

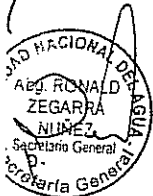
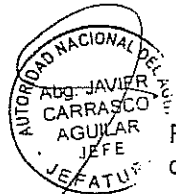
Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, como de la Administración Local de Agua Chira, según Informe N° 002-2009-ANA-ALA CHIRA, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, según Informe Técnico N° 0126-2009-ANA-DARH/ORDA/AGV, que recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Leoncio Solimano Sánchez, para los predios con Códigos Catastrales N° 36806 y 42035, con áreas totales de de 0.1276 has y 1.1439 has respectivamente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del reservorio Poechos, a favor de Leoncio Solimano Sánchez, para los predios con Códigos Catastrales N° 36806 y 42035, ubicados en el Bloque de Riego Pucusulá y Buenaventura, con Código de bloque PCHI-04-B53, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, distrito de La Huaca, provincia de Paita, departamento y región Piura, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, de acuerdo con el siguiente detalle:

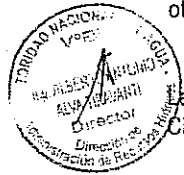




Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> )
Solimano Sánchez, Leoncio	03477165	Santa Ana	36806	0.1276	3,190
Solimano Sánchez, Leoncio	03477165	Santa Ana	42035	1.1439	28,597



**ARTÍCULO 2º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.



**ARTÍCULO 3º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Leoncio Solimano Sánchez, a la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, provincia de Paita, departamento y región de Piura

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua